

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 50/2011

Martes 27 de diciembre de 2011

SE AMPLÍAN LOS GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL EN \$ 4.107 MILLONES.

En el día de ayer fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011, con el objeto de ampliar las autorizaciones de gastos del presupuesto vigente.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 19/11** mediante la cual se aprobaron refuerzos, por un total de **\$4.107 millones**, en las autorizaciones (créditos) para gastos corrientes y de capital de la Administración Nacional, financiado en su mayoría mediante la reducción compensatoria de las aplicaciones financieras de la Jurisdicción 91-Obligaciones a Cargo del Tesoro (\$ 3.593 mill.) y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$ 241 mill.), pero también se incrementa en **\$ 309 millones** el cálculo de recursos corrientes y de capital, recursos provenientes de distintos organismos. Al utilizarse aplicaciones financieras, se reduce el Resultado Financiero en **\$ 3.799 millones** (ver Cuadro 1).

Cuadro 1
Decisión Administrativa 19/11
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	309
Gastos corrientes y de capital	4.107
Resultado financiero	-3.799
Fuentes financieras	0
Aplicaciones financieras	3.799
Fdo. Fiduciario - Desarrollo Provincial	3.693
Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo- Provincias	160
Adelantos a Proveedores y Contratistas	-19
Amortización de Deuda No Financiera	-35

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

En cuanto a la distribución institucional de los refuerzos en gastos corrientes y de capital, se prevén los siguientes destinos: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$ 2.314,5 mill.), Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro (\$ 1.034 mill.), Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (\$ 266,5 mill.), Ministerio de Educación (\$ 144 mill.), Ministerio de Salud (\$ 100 mill.), Poder Legislativo Nacional (\$ 95,4 mill.), Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (\$ 83,5 mill.), Ministerio del Interior (\$ 52 mill.), Ministerio de Defensa (\$ 16,9 mill.), Presidencia de la Nación (\$ 15 mill.), Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (\$ 10,6 mill.), Ministerio de Agricultura, Ganadería y

Pesca (\$ 1 mill.), Jefatura de Gabinete de Ministros (-\$ 3 mill.), Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (-\$ 3,8 mill.) y Ministerio de Industria (-\$ 19,6 mill.).

De acuerdo a los fundamentos, la medida responde a la necesidad de atender gastos no contemplados en el presupuesto vigente, principalmente, aquellos resultantes de la política salarial para el personal dependiente del Poder Legislativo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Defensa, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, del Ministerio de Educación y de la ANSeS, como consecuencia de diversas normas legales dictadas durante el transcurso del corriente ejercicio. Por otra parte, se menciona que resulta imprescindible incrementar los créditos para atender una serie de programas de inversiones y transferencias, a fin de asegurar la provisión de aquellos bienes y servicios que resulten indispensables garantizar por su impacto social y su incidencia en la actividad económica (subsidios económicos).

En este sentido, entre los principales refuerzos asignados al **Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**, se contemplan mayores transferencias a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) para el abastecimiento de las centrales térmicas, como así también a empresas concesionarias del transporte ferroviario, a empresas de transporte aerocomercial (Aerolíneas Argentinas S.A.), y a empresas de servicios de transporte automotor de pasajeros. En cuanto al refuerzo otorgado a la Dirección Nacional de Vialidad, se busca “garantizar la continuidad en la ejecución de las obras”.

Asimismo, en la órbita de la **Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro**, se prevén refuerzos en las transferencias previstas para la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA), con el objeto de atender compromisos relacionados con el suministro de energía, como así también en las transferencias para Ferrocarril General Belgrano S.A., Operadora Ferroviaria S.E. (SOFSE), Yacimientos Carboníferos de Río Turbio (YCRT), Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA), Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA), TELAM S.E., y la Administración de Infraestructura Ferroviaria S.E. (ADIF), entre otras empresas de distintos rubros. En este sentido, se menciona también la necesidad de otorgar un financiamiento adicional para la atención de gastos de capital de la Empresa EDUCAR S.E., de Dioxitek S.A., y de la empresa Argentina de Soluciones Satelitales (AR-SAT).

En cuanto al **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, se busca atender las acciones dirigidas al “Programa de Formación Profesional Permanente”.

Por último, el aumento destinado al **Ministerio de Salud** es para el programa de “Atención Médica a Beneficiarios de Pensiones No Contributivas”, pero no se explica a qué se debe el refuerzo.

Cabe señalar que el dictado de esta decisión administrativa se realiza en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley de Presupuesto 2010 -prorrogada para el Ejercicio 2011 en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10- como así también en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. En primer lugar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9° de la Ley de Presupuesto 2010, el

Jefe de Gabinete puede disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados y de las Instituciones de la Seguridad Social, y su correspondiente distribución, en la medida en que sean financiados mediante el incremento de los recursos propios de los mencionados organismos. Por otra parte, a partir de la modificación del Art. 37 de la Ley de Administración Financiera, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada Ley de Presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras.

En el siguiente Cuadro se expone el detalle de los refuerzos en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital introducidos por la medida, a nivel de jurisdicciones, organismos y programas.

Cuadro 2
Decisión Administrativa N° 19/11
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción, Organismos y Programas

(en millones de pesos)

Jurisdicción, Servicio y Programa	Créd. Vig. al 30/11/11	% Ejec. al 30/11/11	DA 19/11	Impacto
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
1 Poder Legislativo	2.693,5	83,2%	95,4	3,5%
20 Presidencia de la Nación	2.410,3	71,7%	15,0	0,6%
25 Jefatura de Gabinete de Ministros	3.703,0	73,2%	-3,0	-0,1%
30 Ministerio del interior	3.472,9	84,8%	52,0	1,5%
200 Registro Nacional de las Personas	694,3	87,2%	44,0	6,3%
35 Ministerio de Relaciones Exteriores, Com. Int. y Culto	2.390,5	82,4%	10,6	0,4%
45 Ministerio de Defensa	17.480,7	80,0%	16,9	0,1%
50 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	3.842,2	55,6%	-3,8	-0,1%
51 Ministerio de Industria	724,4	72,0%	-19,6	-2,7%
52 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	4.531,7	77,1%	1,0	0,0%
56 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	77.273,9	85,6%	2.314,5	3,0%
354 Min. de Planific. Fed. Inv. Pública y Serv. (Adm. Central)	60.263,2	86,8%	1.663,2	2,8%
25 Ejecución de obras de arquitectura	176,1	83,2%	-56,5	-32,1%
60 Formulación y ejecución de políticas de transporte aerocomercial	3.014,0	94,3%	242,2	8,0%
Transferencias a Aerolíneas Argentinas	2.900,5	98,0%	243,0	8,4%
61 Formulación y ejecución de políticas de transporte automotor	10.334,1	96,1%	648,9	6,3%
74 Formulación y ejecución de la política de energía eléctrica	23.331,8	98,4%	900,0	3,9%
Transferencias a CAMMESA	22.304,1	98,7%	900,0	4,0%
88 Apoyo para Desarrollo de Infraestructura Universitaria	192,7	37,9%	-35,0	-18,2%
94 Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Entes Binacionales	2.878,7	6,4%	-72,5	-2,5%
Otros programas de la jurisdicción	20.335,7	79,5%	36,1	0,2%
451 Dirección General de Fabricaciones Militares	429,2	80,3%	43,0	10,0%
604 Dirección Nacional de Vialidad	12.508,5	84,9%	602,1	4,8%
Otros organismos de la jurisdicción	4.073,1	69,7%	6,3	0,2%

Cuadro 2 (continuación)

Decisión Administrativa N° 19/11

Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción, Organismos y Programas

(en millones de pesos)

Jurisdicción, Servicio y Programa	Créd. Vig. al 30/11/11	% Ejec. al 30/11/11	DA 19/11	Impacto
70 Ministerio de Educación	24.200,7	84,0%	144,1	0,6%
26 Desarrollo de la Educación Superior	16.427,7	86,5%	136,8	0,8%
Otros organismos y programas de la jurisdicción	7.773,0	78,7%	7,3	0,1%
71 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innov. Prod.	2.739,6	79,6%	83,5	3,0%
75 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Soc.	164.117,0	85,6%	266,5	0,2%
350 Min. de Trabajo, Empleo y Seg. Soc. (Adm. Central)	2.872,8	89,9%	32,5	1,1%
850 Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)	161.177,4	85,5%	234,0	0,1%
Otros organismos de la jurisdicción	66,8	75,2%	0,0	0,0%
80 Ministerio de Salud	8.941,2	79,2%	100,0	1,1%
310 Ministerio de Salud (Adm. Central)	6.431,8	77,8%	100,0	1,6%
36 Atención médica de los beneficiarios de pensiones no contributivas	1.777,3	90,6%	100,0	5,6%
Organismos descentralizados de la jurisdicción	2.509,4	82,8%	0,0	0,0%
91 Obligaciones a Cargo del Tesoro	34.014,7	81,6%	1.034,1	3,0%
Subsidios al sector energético	12.494,0	78,6%	590,3	4,7%
ENARSA	10.356,8	81,4%	102,0	1,0%
Ente Binacional Yacypretá	260,0	0,0%	100,0	38,5%
Yacimientos Carboníferos de Río Turbio	882,3	80,8%	130,0	14,7%
Nucleoeléctrica S.A.	952,1	68,5%	250,0	26,3%
Subsidios al transporte	2.233,5	86,4%	200,7	9,0%
Administradora Ferroviaria	564,2	76,0%	5,3	0,9%
Ferrocarril General Belgrano S.A.	1.631,7	90,1%	183,8	11,3%
Operador Ferroviario S.E.	36,4	83,1%	11,7	32,1%
Subsidios a otras empresas públicas	5.730,5	87,8%	457,2	8,0%
AR-SAT	1.640,0	81,7%	150,0	9,1%
AySA	3.172,5	90,1%	280,0	8,8%
TELAM	140,8	88,3%	13,1	9,3%
Otras asistencias financieras	13.556,6	80,9%	-214,1	-1,6%
Asist. Financiera a Gobiernos Provinciales	856,8	0,0%	-194,1	-22,7%
TOTAL - APN	443.039,4	82,4%	4.107,1	0,9%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

Fecha de corte de la información: 02/12/11